

ridad internacional con los que luchan contra el racismo;

3. *Aprueba* el programa elaborado por el Secretario General para la observancia del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial<sup>8</sup> y apela a todos los Estados para que contribuyan por todos los medios posibles a su ejecución;

4. *Insta encarecidamente* a todos los Estados a que intensifiquen y aumenten sus esfuerzos en los planos nacional e internacional con miras a lograr la pronta y total eliminación de la discriminación racial, incluso la política de *apartheid*, el nazismo y todas sus formas contemporáneas y las demás manifestaciones del racismo;

5. *Invita* a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados a colaborar y participar en los preparativos y la observancia del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;

6. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la marcha de los preparativos del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial sobre la base de la información que reciba de los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados.

1829a. sesión plenaria,  
11 de diciembre de 1969.

#### 2545 (XXIV). Medidas que se han de adoptar contra el nazismo y la intolerancia racial

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2331 (XXII) de 18 de diciembre de 1967 y 2438 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, sobre las medidas que se han de adoptar contra ideologías totalitarias tales como el nazismo y la intolerancia racial,

*Recordando* que el 1º de septiembre de 1939 el nazismo hitleriano desencadenó la segunda guerra mundial, y reconociendo el peligro que representan actualmente el resurgimiento y desarrollo del nazismo, que causó a la humanidad sufrimientos indecibles,

*Reafirmando* que el nazismo, incluso en sus formas contemporáneas, el racismo y las ideologías y prácticas totalitarias análogas basadas en el terror y la intolerancia racial son incompatibles con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y constituyen una grave violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales del hombre, que pueden poner en peligro la paz mundial y la seguridad de los pueblos,

*Expresando su honda preocupación* ante la nueva intensificación de las actividades de grupos y organizaciones que son portadores de las malignas ideologías y prácticas del nazismo, incluso en sus manifestaciones contemporáneas, el racismo y otras ideologías y prácticas análogas,

<sup>8</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 55 del programa, documento A/7649.

*Hondamente preocupada* por el hecho de que no todos los Estados a quienes concierne cumplan, teniendo debidamente en cuenta los principios que contiene la Declaración Universal de Derechos Humanos, los llamamientos que les ha dirigido para declarar ilegales y prohibir los grupos y organizaciones nazistas y racistas y para reconocer que la participación en dichos grupos y organizaciones es un delito punible por la ley,

1. *Condena de nuevo enérgicamente* el racismo, el nazismo, el *apartheid* y toda otra ideología o práctica totalitarias;

2. *Pide encarecidamente* a los Estados a quienes concierne y que aún no lo hayan hecho que tomen sin demora medidas eficaces, incluidas medidas legislativas, teniendo debidamente en cuenta los principios que contiene la Declaración Universal de Derechos Humanos, para prohibir totalmente las organizaciones y los grupos nazistas y racistas, y para su persecución ante los tribunales;

3. *Pide* a todos los Estados que tomen medidas eficaces para inculcar en la juventud los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de este modo protegerla de toda influencia nazista y de toda ideología y práctica análogas;

4. *Insta* a todos los Estados, así como a las organizaciones nacionales e internacionales, a que señalen un día en una fecha apropiada, que cada Estado y organización determinarían, para recordar anualmente a las víctimas de las luchas contra el nazismo y contra las ideologías y prácticas análogas basadas en el terror y la intolerancia racial;

5. *Recomienda* a los gobiernos de todos los Estados que contribuyan a la publicación y difusión de la información relativa a la lucha sostenida en el pasado por las Naciones Unidas contra el nazismo, así como de la información destinada a dar a conocer a la opinión pública el peligro que encierra el actual resurgimiento del nazismo en varios países;

6. *Pide* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados que comuniquen al Secretario General información sobre las medidas adoptadas y previstas de conformidad con la presente resolución, a fin de que sea examinada por la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones;

7. *Decide* mantener en su programa, con carácter de prioridad, la cuestión relativa a las medidas que se han de adoptar contra el nazismo y la intolerancia racial.

1829a. sesión plenaria,  
11 de diciembre de 1969.

#### 2546 (XXIV). Respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados

*La Asamblea General,*

*Guiada* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Teniendo presentes* las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civi-